



DECRETO No. 645
(01 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGAN LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE LOS CÓRDOBAS – CÓRDOBA DURANTE LA AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LOS CÓRDOBAS – CÓRDOBA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 94, 99, 106 y 114 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el artículo 122 de la Constitución Política, el artículo 18 de la Ley 344 de 1996 y el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **JUAN CARLOS YANCES PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.630.237** expedida en Itagüí, ejerce el cargo de **Alcalde Municipal de Los Córdoba – Córdoba**.

Que mediante **Resolución No. 770 del 28 de septiembre de 2026**, se concedió al señor **JUAN CARLOS YANCES PADILLA**, Alcalde Municipal de Los Córdoba – Córdoba, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al período de servicios comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, desde el **dos (2) hasta el veintitrés (23) de octubre de 2026**, inclusive, con reintegro al ejercicio de sus funciones el **veintiséis (26) de octubre de 2026**.

Que el literal a) del artículo 99 de la Ley 136 de 1994 establece que las vacaciones constituyen falta temporal del Alcalde.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 dispone que, cuando la falta sea temporal, excepto la suspensión, el Alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o a quien haga sus veces. Asimismo, establece que el Alcalde encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático.

Que, en consecuencia, corresponde al Alcalde Municipal titular disponer el presente encargo por vacaciones, sin requerir firma ni aprobación del Gobernador del Departamento, sin perjuicio del deber de informar el encargo en los términos del artículo 114 de la Ley 136 de 1994.

Que el señor **JEISON DANIEL ENAMORADO HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.063.653.320**, fue nombrado mediante **Decreto No. 037 del 25 de febrero de 2025** y tomó posesión mediante **Acta de Posesión No. 203 del 25 de febrero de 2025**, en el cargo de **Secretario de Desarrollo Económico del Municipio de Los Córdoba – Córdoba**.

Que el señor **JEISON DANIEL ENAMORADO HOYOS** continúa desempeñando el cargo de Secretario de Desarrollo Económico del Municipio de Los Córdoba – Córdoba y reúne las condiciones requeridas para ser encargado de las funciones del Despacho del Alcalde Municipal.



ALCALDÍA DE
LOS CÓRDOBAS

NIT. 800096761-0

Que resulta necesario garantizar la continuidad en el ejercicio de las funciones del Despacho del Alcalde Municipal durante la ausencia temporal del titular, incluidos los días no laborables comprendidos en ella y hasta la fecha prevista para su reintegro.

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben, y el artículo 94 de la Ley 136 de 1994 regula la posesión y juramento de los alcaldes.

Que el artículo 18 de la Ley 344 de 1996 establece que los servidores públicos encargados de un empleo diferente de aquel para el cual fueron nombrados no tienen derecho a percibir la remuneración del empleo desempeñado temporalmente mientras su titular la esté devengando.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 condiciona el derecho a percibir el salario del empleo encargado a que este no deba ser percibido por su titular.

Que durante el período de vacaciones el Alcalde Municipal titular continúa percibiendo la remuneración que legalmente le corresponde, razón por la cual **no procede reconocer ni pagar diferencia salarial** al servidor encargado de las funciones del Despacho del Alcalde Municipal.

Que el señor **JEISON DANIEL ENAMORADO HOYOS**, en su calidad de Secretario de Desarrollo Económico, tiene una asignación básica mensual de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.983.139)**, remuneración que continuará percibiendo durante el término del encargo, junto con los demás emolumentos que legalmente correspondan a su empleo titular.

Que el artículo 114 de la Ley 136 de 1994 establece el deber de informar el encargo al Gobernador respectivo y al Ministro de Gobierno, actualmente Ministro del Interior, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al encargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGO. Encargar al señor **JEISON DANIEL ENAMORADO HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.063.653.320**, quien desempeña el cargo de **Secretario de Desarrollo Económico del Municipio de Los Córdoba – Córdoba**, de las funciones del **Despacho del Alcalde Municipal de Los Córdoba – Córdoba**, durante la ausencia temporal por vacaciones del titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

ARTÍCULO SEGUNDO. DURACIÓN. El encargo tendrá efectos a partir del **dos (2) de octubre de 2026 y hasta el veinticinco (25) de octubre de 2026**, con reintegro del Alcalde Municipal titular al ejercicio de sus funciones el **veintiséis (26) de octubre de 2026**.

Durante dicho lapso, el encargo comprenderá de manera continua el ejercicio de las funciones del Despacho del Alcalde Municipal, incluidos los sábados, domingos y festivos comprendidos dentro del período de ausencia temporal.

PARÁGRAFO. En caso de que se disponga la interrupción, modificación o terminación anticipada del período de vacaciones del Alcalde titular, se expedirá y comunicará oportunamente el acto administrativo correspondiente y se efectuarán los ajustes necesarios



al presente encargo, con el propósito de garantizar la continuidad administrativa y evitar el ejercicio simultáneo de las funciones por el titular y el encargado.

ARTÍCULO TERCERO. REMUNERACIÓN. El presente encargo **no dará lugar al reconocimiento ni al pago de diferencia salarial** respecto del empleo de Alcalde Municipal mientras el titular continúe percibiendo la remuneración que legalmente le corresponde, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 344 de 1996 y el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015.

En consecuencia, el señor **JEISON DANIEL ENAMORADO HOYOS** continuará percibiendo la remuneración correspondiente a su empleo titular de **Secretario de Desarrollo Económico**, cuya asignación básica mensual para la vigencia 2026 corresponde a **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.983.139)**, junto con los demás emolumentos que legalmente le correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. EJERCICIO DE LAS FUNCIONES. Durante la vigencia del encargo, el señor **JEISON DANIEL ENAMORADO HOYOS** ejercerá las funciones constitucionales, legales y reglamentarias correspondientes al Alcalde Municipal de Los Córdoba – Córdoba, con sujeción al ordenamiento jurídico, al programa de gobierno del Alcalde elegido popularmente y a la ley estatutaria del voto programático, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

ARTÍCULO QUINTO. ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL ENCARGO: El señor **JEISON DANIEL ENAMORADO HOYOS**, una vez comunicado el presente decreto, deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo del encargo

ARTÍCULO SEXTO. POSESIÓN. Antes de iniciar el ejercicio de las funciones de Alcalde Municipal encargado, el señor **JEISON DANIEL ENAMORADO HOYOS** deberá tomar posesión y prestar el juramento correspondiente ante juez o notario público, de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política y el artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

La dependencia responsable de Talento Humano incorporará copia del presente decreto y del acta de posesión correspondiente a la historia laboral del servidor.

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICACIÓN E INFORME. Comunicar el contenido del presente decreto al señor **JEISON DANIEL ENAMORADO HOYOS**, a la Secretaría de Hacienda, a la dependencia responsable de Talento Humano y a las demás dependencias de la Administración Municipal que deban conocerlo para los fines de su competencia.

Por conducto de la **Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Los Córdoba – Córdoba**, infórmese el presente encargo al **Gobernador del Departamento de Córdoba** y al **Ministerio del Interior**, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al encargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, dejando constancia de las respectivas comunicaciones.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición. El encargo surtirá efectos a partir del dos (2) de octubre de 2026, previo cumplimiento de la posesión correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Los Córdoba – Córdoba, al primer (1.º) día del mes de octubre de 2026.

JUAN CARLOS YANCES PADILLA
Alcalde Municipal



ALCALDÍA DE
LOS CÓRDOBAS
NIT. 800096761-0

Los Córdoba, Córdoba, 1.º de octubre de 2026

Señor
JUAN CARLOS YANCES PADILLA
Alcalde Municipal
Los Córdoba – Córdoba

Asunto: Aceptación del encargo dispuesto mediante Decreto No. 645 del 1.º de octubre de 2026

Respetado señor Alcalde:

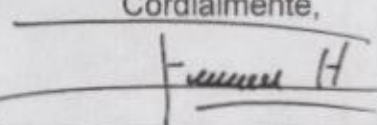
JEISON DANIEL ENAMORADO HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.653.320, en mi calidad de Secretario de Desarrollo Económico del Municipio de Los Córdoba – Córdoba, manifiesto expresamente que acepto el encargo de las funciones del Despacho del Alcalde Municipal, dispuesto mediante Decreto No. 645 del 1.º de octubre de 2026, durante la ausencia temporal por vacaciones de su titular.

La aceptación comprende el período establecido en dicho decreto, desde el 2 hasta el 25 de octubre de 2026, con reintegro del alcalde titular previsto para el 26 de octubre de 2026.

Manifiesto mi disposición para cumplir las funciones encomendadas con sujeción a la Constitución, la ley, el programa de gobierno del alcalde elegido popularmente y las condiciones del acto administrativo de encargo, previa posesión y prestación del juramento correspondiente. Solicito incorporar esta comunicación a mi historia laboral y adelantar los trámites necesarios para formalizar la posesión.

Cordialmente,

Firma:


JEISON DANIEL ENAMORADO HOYOS

C.C. No. 1.063.653.320

Secretario de Desarrollo Económico
Municipio de Los Córdoba – Córdoba